la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 195/1969, de 30 de enero, sobre adop-cion del Colegio libre de Enseñanza Media de Gra-do Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Talarrublas (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil no-vecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Con-sejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Edu-cación y Clencia y previa deliberación del Consejo de Minis-tros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil nove-cientos aesenta y nueve cientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida (Badajoz). Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio. Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Educación y Ciencia, IOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 196/1969, de 30 de enero, sobre adop-ción del Colegio libre de Enseñanza Media de Gra-do Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cardedéu (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Clencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de En-señanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cardedéu (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granollers (Barce-

lona), Articulo segundo.-Se crean en dicho Centro dos catedras articulo segundo.—Se crean en dieno Centro dos catedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALAS!

DECRETO 197/1989, de 30 de enero, sobre adop-ción del Colegio Hore de Enseñanza Media de Gra-do Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Benameji (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil nove-cientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Degreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de discisité de enero,

para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Crado Elemental, previos informes favorables de la Sección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Edulación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Benameji (Córdoba), bajo la dependencia académica de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra (Córdoba). Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio. Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Clencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 198/1969, de 30 de enero, sobre adop-ción del Colegio libre de Enseñanza Media de Gra-do Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Aldea-dávila de la Ribera (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de 14 de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección de Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve. novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de En-señanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciu-dad Rodrigo (Salamanca).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilia del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así le dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 199/1969, de 30 de enero, sobre adop-ción del Colegio libre de Enseñanza Media de Gra-do Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cantale-10 (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil no-vecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecistete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta dei Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Mi-nistros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayunta-miento de Cantalejo (Segovia), bajo la dependencia acadé-mica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos catedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que de-